

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a ser vicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

## Gobierno General

### Jefatura Superior de Sanidad Circular

A fin de dar el debido cumplimiento a la Orden de este Gobierno General de fecha 9 del pasado julio (B. O. del 13), y con objeto de cortar los abusos que, al amparo de las actuales circunstancias se cometen en la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, teniendo en cuenta la importancia del problema y el prestigio de la propia clarifarmacéutica, he tenido a bien disponer:

Primero. Queda prohibida la venta de todas las especialidades que no ostenten en caracteres visibles, la fecha y el número de su registro ante este Gobierno General, concediéndose un plazo improrrogable de quince días para que se cumplan todos los requisitos insertos en el R. D. de 9 de febrero de 1924 y subsiguientes, pasado el cual se decomisarán cuantos ejemplares no reúnan estas condiciones prohibiéndose a su propietario la preparación de las especialidades en cuestión.

Segundo. Las especialidades autorizadas desde el 18 de julio de 1936 hasta el 13 de julio de 1937, por las distintas Inspecciones Provinciales de Sanidad, ostentarán igualmente en sitio visible, el número provisional de dicho registro en tanto no se conceda por este Alto Centro la autorización definitiva que tendrá que ser debidamente solicitada.

Tercero. Los propietarios o representantes legales de especialidades a los que afecte el artículo 6 de la Orden de 9 de julio último, cumplirán dichas disposiciones en el plazo improrrogable de quince días pasado el cual, se procederá a la clausura del Laboratorio infractor y a la incautación de sus especialidades que se hallen a la venta.

Cuarto. Los preparadores de especialidades de la zona liberada

que tengan las mismas registradas con anterioridad al 18 de julio de 1936, seguirán como hasta la fecha ostentando en los ejemplares a la venta, la fecha y el número de su registro.

Quinto. Todos los preparadores que, por circunstancias diversas, se vean obligados a cambiar los envases de sus especialidades, solicitarán de mi autoridad el permiso correspondiente, con remisión de un ejemplar del envase provisional que tenga que adoptar.

Sexto. Se considerarán igualmente como especialidades para los efectos de esta circular, los sueros y vacunas, productos operativos y sustitutivos de la lactancia materna y los desinfectantes (R. D. Ley 11 de mayo de 1926) y los dentrificos (26 de noviembre de 1926).

Séptimo. Hallándose en este Gobierno General, detenidas y pendientes de trámite, bastantes solicitudes de registro que no se ajustan a lo preceptuado en el R. D. de 9 de febrero de 1924, téngase en cuenta que, no se resolverán dichos expedientes, en tanto no vengan acompañados de cuantos documentos y comprobantes señala la indicada disposición, no pudiendo alegar los preparadores que sus especialidades se hallen pendientes de registro para interin proceder a su venta.

Octavo. Los Inspectores Provinciales de Sanidad serán encargados de hacer cumplir con la mayor actividad y energía estas disposiciones, dando cuenta a este Gobierno General al finalizar los plazos señalados, de las incidencias que se les hubieren presentado.

Noveno. Para mayor difusión de lo que antecede, se publicarán las normas contenidas en esta circular, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valladolid 4 de noviembre de 1937.—El Gobernador General. Luis Valdés.

—:—

## Secretaría de Guerra

ORDEN

### Cruz Laureada de San Fernando

Como resultado del juicio contradictorio instruido al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz de San Fernando al Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Antonio Aranda Mata, por su heroica actuación durante el cerco de la ciudad de Oviedo que, merced a la previsión, serenidad, talento y valor personal de aquél, pudo impedir, enriqueciendo la historia patria con hechos de brillantez pocas veces igualada, que un enemigo muy superior en número al de las fuerzas que la defendían y dotado de abundante y moderno material de guerra, lograra su propósito de conquistarla.

A continuación se inserta una sucinta relación de los méritos contraídos por tan glorioso General.

Burgos 3 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

*Sucinta relación de méritos contraídos por el Excelentísimo señor General D. Antonio Aranda Mata*

Como desde la tarde del 18 de julio de 1936 fueran llegando a la plaza de Oviedo numerosos contingentes de Mineros y milicianos del Frente Popular, con armas, los cuales iban ocupando puntos importantes de la ciudad, a las nueve de la mañana del siguiente día el entonces Coronel Comandante Militar de Asturias, D. Antonio Aranda Mata, dió directamente órdenes telegráficas a la Guardia Civil de la provincia para que se concentrasen en Oviedo y Gijón las fuerzas de aquella; decretó después, de su puño, y letra, un telegrama del Gobierno de Madrid, en que se le ordenaba entregar el armamento y municiones a los mineros que serían enviados sobre Palencia, consignando que esa orden se desobedecía por ser contraria al honor del Ejército y a los verdaderos inte-

reses de la Patria, e inmediatamente reunió a los primeros Jefes de Cuerpo y les comunicó sus órdenes para la ocupación de la Ciudad, envió sendos radiogramas a los Excelentísimos Sres. Generales Franco y Mola y comandantes de División comunicando su alzamiento, dirigió por la emisora local de radio un llamamiento a las personas de orden y se hizo cargo del Gobierno Civil. En la madrugada del día 20 ocupó las principales posiciones del sistema que, a bastante distancia del núcleo de la población, había de permitir ver a ésta libre de los efectos del fuego de fusil y ametralladora.

Los efectivos de que en los primeros momentos se disponía para todo ello ascendían a unos setecientos cincuenta hombres de las fuerzas y servicios de la guarnición, a los que más tarde se agregaron los de la Guardia civil y Asalto, que sumaban poco más de un millar, y unos seiscientos paisanos aptos para el manejo de las armas. Asimismo eran escasos el material y municiones con que se contaban ocho piezas de artillería de 105, dadas de baja, que a partir del 23 de julio quedaron reducidas a siete, por haber rebentado el tubo de una de ellas; unos cuatro mil disparos de artillería y aproximadamente dos millones de cartuchos de fusil y tres millares de granadas de mano que, al agotarse, fueron siendo sustituidas con botes de hoja de lata cargados de dinamita. Contábase con doscientas ametralladoras, de las que un buen número se distribuyó entre las distintas posiciones pero imponiendo el Coronel Aranda una tan rigida disciplina de fuego, a fin de ahorrar munición, que durante los ataques sufrían los sirvientes de aquéllas los disparos de los atacantes sin hacer uno solo por su parte hasta que las olas de asaltantes se lanzaban contra las posiciones. Contra todo esto tenía el enemigo emplazadas numerosísimas armas automáticas y morteros, que no dejaban en la población espacio alguno que no estuviera batido,

Noventa días duró el asedio de Oviedo, durante los cuales fueron ocupándose nuevas posiciones y estudiando y estableciéndose otras líneas de resistencia, mediante las acertadísimas disposiciones adoptadas por el hoy General Aranda, el cual logró además vencer todas las dificultades que se oponían al normal abastecimiento de viveres y de aguas, cuyas principales conducciones, así como la de energía eléctrica, cortaron los sitiadores. Merced también a sus órdenes, los servicios hospitalarios e higiénicos, tanto para la población castrense como para la civil, pudieron efectuarse con absoluta normalidad.

El día 23 de julio comenzaron los hechos de armas para establecimiento u ocupación de nuevas posiciones, siendo de citar especialmente la de las de El Campón, llevado a cabo el 22 de agosto, operación tan admirablemente dispuesta que se logró el objetivo con solo cinco bajas en nuestras filas, no obstante el intensísimo fuego de artillería y armas automáticas que sufrieron, y los bríosos contraataques realizados los días 8 y 10 de septiembre, que impidieron la caída de las posiciones del sector de San Esteban, y que fueron dirigidos por el General Aranda personalmente. Pero cuando singularmente se puso de manifiesto el talento organizador del entonces ya General Aranda, fué durante el ataque iniciado contra las líneas defensivas de Oviedo al amanecer del día 4 de octubre, que duró hasta la noche del 17 de ese mes, que lograron entrar en la ciudad las fuerzas de la columna que fué a socorrerla. En ese lapso de tiempo, durante el cual las fuerzas combatientes iban rápidamente desapareciendo, supo el General Aranda constituir nuevas unidades con los conductores de Artillería de Montaña, que por las numerosas bajas habidas en el ganado había sido motorizada; con los soldados de Intendencia, que fueron relevados por paisanos en sus cometidos peculiares, y con los pocos hombres del Ejército, Guardia civil, Asalto, Falange, Guardia Municipal y serenos, que desempeñaban cometidos activos en posiciones distintas a las principalmente atacadas; unidades que no pasaron nunca de efectivos de Sección y que, en junto, seis días después de iniciado dicho ataque, contaban un poco más de quinientos hombres, por lo que hubo de ordenarse un repliegue para disminuir la longitud del frente—hasta entonces de 15 kilómetros—organizándose otra resistencia, dentro ya de la misma población.

A sostener los ánimos de la población civil, contribuyó eficazmente la serenidad de que aquél dió públicas muestras visitando, mientras la ciudad sufría los bombardeos de que tan

frecuentemente fué objeto, todos los refugios de la misma. Y de igual modo, era bastante a enardecer a nuestras fuerzas, los últimos días agotadas físicamente y mermaidísimas en número, la presencia en las posiciones del propio General, en los momentos en que eran más intensamente atacadas.

Son, por todo ello, unánimes las manifestaciones de los testigos que figuran en el expediente de juicio contradictorio, de que al General Aranda, y solo a él, se debe la salvación de Oviedo, ya que las fuerzas que la defendían, sin su dirección, hubieran sucumbido luchando heroicamente.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, como resultado del juicio contradictorio instruido al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se ha dignado conceder la Cruz de San Fernando, Colectiva, a las fuerzas defensoras de la plaza de Oviedo, que tan heroicamente y con tesón digno de los hombres de España, supieron resistir un asedio de noventa días frente a un enemigo mucho más numeroso y mejor provisto de armamento y material de guerra, sin sentir ni un instante desaliento, como aquellos otros caballeros del ideal que, en las montañas asturianas, asentaron un día los cimientos de la unidad, libertad y grandeza de España.

Burgos, 3 de noviembre de 1937.  
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

\* \* \*

*Relación sucinta de los méritos contraídos por las fuerzas defensoras de la plaza de Oviedo.*

Tomada por el Coronel Comandante Militar de Asturias, la decisión de unirse al Movimiento Nacional, vista la actitud de gran número de mineros con armas que se iban congregando en la plaza de Oviedo, reunió aquél en la mañana del 19 de julio de 1936, a los primeros Jefes de los Cuerpos de la guarnición, a los cuales preguntó si podía contar con las fuerzas de su mando al expresado fin, y obtenida contestación afirmativa, comenzó la defensa de la plaza, para lo cual se disponía de unos quinientos hombres del Regimiento Infantería Milán número 32, poco más de doscientos del grupo de Artillería, ochenta del Parque Automovilista de Ingenieros, veinticinco de Intendencia, quince de la Sección topográfica de Burgos, de ochocientos a novecientos de la Guardia Civil y doscientos cincuenta del Grupo de Asalto, a los que se unieron en los primeros momentos, unos cuatrocientos falangistas. Con tales fuerzas, se ocu-

paron algunas posiciones importantes, ante lo cual, los mineros fueron abandonando la ciudad seguidos de los vecinos de ella, simpatizantes con su causa; no tardaron mucho en presentarse, armados y en actitud hostil, ante aquéllas, llegando a constituir en los primeros momentos, ya una fuerza diez veces superior en número a la de los defensores de la ciudad. No obstante, éstos, bajo la admirable dirección del entonces Coronel Aranda, efectúan, a partir del 23 de julio, algunas operaciones para rectificación de líneas, municionar y reforzar algunas posiciones, proteger la retirada de destacamentos, llevar a cabo reconocimientos, y aún otras de carácter ofensivo, para ocupación de distintos lugares, por conveniencia para la defensa del sitio o para desalojarlos de enemigos.

Durante los noventa días del asedio de la ciudad de Oviedo, las fuerzas que la defendían, animadas de un alto espíritu militar, resistieron heroicamente los fortísimos ataques de los sitiadores, no obstante el crecido número de bajas que sufrieron, sin ceder un palmo de terreno mientras el mando no disponía el repliegue o la evacuación de una posición, y la desproporcionada extensión del frente, que alcanzaba 16 kilómetros de longitud.

Singularmente, desde el día 4 de octubre en que las fuerzas sitiadoras empezaron el ataque general a todos los frentes, que duró sin interrupción hasta la noche del 17, que la ciudad fué liberada por la columna que acudió en su auxilio; los defensores de Oviedo, a pesar de ser escaso el número de los que quedaban y estar éstos sumamente extenuados y contadas las municiones de que disponían, resistieron los constantes bombardeos y acometidas del enemigo, y se replegaron a la línea interior que el mando ordenó, con precisión y orden, economizando bajas y salvando material, armamento y municiones, con una disciplina y un valor extraordinarios.

Día hubo, durante el asedio, en que los bombardeos de la aviación y artillería duraron trece horas consecutivas, y, en algunos, hasta por la noche hubo de sufrir la ciudad esos ataques, sin que por ello se observara el menor síntoma de desmoralización entre los atacados, cuyo alto espíritu, no fueron tampoco bastante a disminuir la lógica escasez de viveres y agua, las enfermedades y la fatiga, ni las bajas que, así la población civil como la militar, sufría de continuo, dándose, por el contrario, casos de magnífico patriotismo, pues hubo padre que, al saber la muerte de su hijo en las avanzadas, pidió asistentemente, a pesar de sus muchos años, ocupar el puesto de aquél.

Desde el más alto Jefe, hasta el

más humilde defensor de Oviedo, todos, compenetrados de su excelsa misión, pusieron a contribución, cuanto, dentro de sus facultades y aptitudes, podían dar para que la resistencia llegase hasta el último extremo, conservando siempre su fe ciega en la nobleza de la causa que sostenían y en el imponderable valor material y espiritual de sus caudillos.

(B. O. del 6 de noviembre)

## Administración provincial

### Comisión provincial de Incautación de Bienes

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eduardo González (a) Barba Azul, vecino de San Andrés de Trubia, habiendo nombrado Juez instructor, al Sr. Juez de primera instancia de esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de noviembre de 1937.  
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ceferino Díaz Alvarez (a) Villagarcía, vecino de San Andrés de Trubia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de la capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de noviembre de 1937.  
Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Bernardo Lastra, vecino de San Andrés de Trubia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de noviembre de 1937.  
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial